

ORDENANZA N° 405/83

VISTO:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para 1983, reconducido de 1982, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado un estudio de los saldos disponibles de las diversas partidas, observándose que la mayoría de ellas han de resultar insuficientes para atender las erogaciones a originarse hasta contar con el Presupuesto definitivo para el corriente año, motivo por el cual debe practicarse un refuerzo de las mismas, particularmente en lo que se refiere a partidas de Personal, las cuales en su estado actual no permitirán imputar el pago de los sueldos del mes en curso;

Que la Resolución N° 022/83 de fecha 31-05-1983 de la Secretaría General de Acción Comunal, en su Artículo 5°, faculta a disponer una ampliación transitoriamente y hasta tanto se ponga en vigencia el Presupuesto 1983, Reconducido de 1982;

Que tal ampliación puede llevarse a cabo en base a mayor recaudación obtenida en algunos rubros tales como Coparticipación, Derechos de Cementerio, Multas y Recargos etc. lo cual permitirá absorber las erogaciones a realizarse hasta que tome vigencia el instrumento legal mencionado;

Que la presente medida no requiere aprobación superior, dado que como caso de excepción se le ha encuadrado dentro de las facultades propias de la Municipalidad;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Modifícase el Presupuesto General de Gastos para 1983, reconducido de 1982, disponiéndose una ampliación neta transitoria hasta contar con el Presupuesto definitivo para 1983, en los términos del Artículo 5° de la Resolución N° 022/83 de la Secretaría General de Acción Comunal, por un monto de \$ a 746.000.- (Pesos argentinos: setecientos cuarenta y seis mil) que se distribuirá entre las siguientes partidas:

Carácter O – Rentas Generales
Sección 1 – Erogaciones Corrientes,
Partidas Principales y Parciales.:

PERSONAL:

\$ a 448.000.-

I- Funcionamiento de Gobierno	\$a45.000.-
II- Secretaría de Hacienda:	
a- Personal Administrativo	\$a38.000.-
b- Personal de Servicio	\$a 8.000.-
III- Secretaría de Gobierno:	
a- Personal Administrativo	\$a26.000.-
b- Personal de Servicio	\$a12.000.-
IV- Secretaría de Obras y Serv. Pcos.:	
a- Personal Administrativo	\$a26.000.-
b- Personal de Maestranza	\$a169.000.-
V- Horas Extraordinarias	\$a18.000.-
VI- Aportes y Leyes Sociales	\$a35.000.-
VII- Secretaría de Intendencia	\$a 7.000.-
VIII- Asignaciones Familiares	<u>\$a70.000.-</u>

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES:

2 Combustibles y Lubricantes	\$a15.000.-
5 Conserv. Máq., Herr. y Motor	\$a25.000.-
8 Franqueos y Fletes	\$a 1.000.-
9 Gastos Diversos	\$a 1.000.-
10 Impresos, Papelería y Publ.	\$a 6.000.-
12 Movilidad y Viáticos	\$a 2.000.-
13 Publicidad y Propaganda	\$a 2.000.-
17 Gastos y Comisiones Bancar.	\$a 1.000.-
18 Recolección de Residuos	<u>\$a50.000.-</u>

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

\$a 25.000.-

102 Fomento Deportivo	\$a 4.000.-
104 Centro de Acción Familiar	\$a10.000.-
105 Asistencia Social	\$a 1.000.-
107 Mantenimiento del Hospital	\$a 6.000.-
108 Honorarios y Retribuc. A Terceros	\$a 2.000.-
111 Subsidios y Becas	\$a 1.000.-
112 Promoción Espectáculos Artísticos	<u>\$a 1.000.-</u>

Carácter 0 – Rentas Generales-
Sección 2 – Erogaciones de Capital-
Partidas Principales y Parciales:

BIENES DE CAPITAL:

\$a 70.000.-

a) Equipamientos:

202 Medios de Transporte	<u>\$a 70.000.-</u>
--------------------------	---------------------

TRABAJOS PÚBLICOS:

\$a 100.000.-

304 Pavimento Urbano	<u>\$a 100.000.-</u>
----------------------	----------------------

\$a 746.000.-

Art. 2º) Disponese ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto 1983, reconducido de 1982, en base a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Resolución N° 022/83 por un monto de \$a 746.000.- (Pesos Argentinos: Setecientos cuarenta y seis mil) que se distribuye según la mayor recaudación obtenida en las siguientes partidas:

RECURSOS CORRIENTES:**De Jurisdicción Propia:**

\$a 466.000.-

Tributarios	\$a 326.000.-
No Tributarios del Ejercicio	\$a 30.000.-
Tributarios de Ejerc. Anteriores	<u>\$a 110.000.-</u>

De Otras Jurisdicciones:

\$a 280.000.-

Coparticipación Impuestos	\$a 280.000.-
---------------------------	---------------

\$a 746.000.-

Art. 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SEC. DE HACIENDA